



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
ACUERDO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIO PARA EL EDIFICIO "B" DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos, formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIO PARA EL EDIFICIO "B" DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 16 DE FEBRERO DE 2016.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Dirección General de Resguardo y Seguridad de la Cámara de Diputados contribuye a salvaguardar la integridad física de los legisladores, servidores públicos, empleados y visitantes de la Cámara de Diputados, así como a resguardar sus bienes e instalaciones mediante la coordinación, supervisión y control de dispositivos y acciones de seguridad. Sin embargo, para el cabal cumplimiento de estas funciones requiere que el equipo instalado en el Palacio Legislativo de San Lázaro opere en óptimas condiciones, a fin de mantener la vigilancia constante para las acciones preventivas necesarias ante cualquier eventualidad que así lo amerite, más aún las relacionadas con la vigilancia de protección civil.
- VI. Que el 24 de diciembre de 2014 se produjo la inhabilitación del funcionamiento del Tablero de Detección de Humo, Fuego y Voceo que registra el control del edificio "B"; derivado de dicho evento la Dirección General de Resguardo y Seguridad solicitó al prestador de servicios "Mak Extinguisher de México, S.A. de C. V." un dictamen sobre el estado actual del Tablero de Detección de Humo, Fuego y Voceo instalado en el citado edificio, mismo que con fecha 5 de enero de 2015 señaló que, debido a la degradación de valores en sus componentes y por el servicio ininterrumpido de más de 13 años, dicho Tablero ha excedido su tiempo de vida útil (5 años).
- VII. Que mediante oficio DGRS/390/14, de fecha 25 de diciembre de 2014, la Dirección General de Resguardo y Seguridad informó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios sobre la situación de riesgo que se tiene ante la inhabilitación operativa del Sistema de Detección de Humo, Fuego y Voceo del Edificio "B".
- VIII. Que mediante oficio LXII/DSG/003/2015, de fecha 2 de enero de 2015, el Director de Servicios Generales, informó a la Secretaria General, con base en el reporte de la Subdirección de Operación y Mantenimiento, la necesidad de atender prioritariamente la sustitución del Tablero del Edificio "B", cuyo reemplazo no puede ser realizado a través del Seguro del Patrimonio Inmobiliario con que cuenta la Cámara de Diputados, toda vez que los equipos, como ya se comentó, han cumplido con su vida útil y para resguardar las instalaciones del Palacio Legislativo tendrán que ser sustituidos
- IX. Con base en lo anterior, la Dirección General de Resguardo y Seguridad mediante oficio no DGRS/004/15 de fecha 20 de enero de 2015, solicitó a la Dirección

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIO PARA EL EDIFICIO "B" DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 15 DE FEBRERO DE 2015



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

General de Recursos Materiales y Servicios, la adquisición URGENTE del Tablero del edificio "B", anexando el documento justificativo por el que informa que, los citados equipos no son confiables debido a la degradación de valores en sus componentes y este operaría sin la supervisión del Sistema de Detección de Humo, Fuego y Voceo, y estaría vulnerable ante cualquier eventualidad que se genere, precisando que en dicho edificio se encuentran las siguientes áreas:

Edificio "B"

Basamento:	Almacén General, Talleres Gráficos, Archivo muerto.
P.B.:	Coordinación del Grupo Parlamentario del P.A.N.
1er. piso:	Grupo Parlamentario del P.R.D., Grupo Parlamentario del P.T.
2° piso:	Oficinas del Grupo Parlamentario del P.R.I.
3° piso:	Coordinación del Grupo Parlamentario del P.R.D.
4° piso:	Oficinas del Grupo Parlamentario del P.R.D.

- X. Que por lo expuesto y considerando que prevalece la urgente necesidad de sustituir el Tablero de Detección de Humo, Fuego y Voceo para el edificio "B" del Recinto Legislativo, este Comité de Administración estima pertinente su adquisición a través del procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con los artículos 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; asimismo, que en términos de los artículos 11 y 50, fracción I de la Norma referida, se otorgue un anticipo de hasta un cincuenta por ciento del monto total adjudicado y se realice el pago del cincuenta por ciento restante contra la entrega de los bienes y a entera satisfacción de las Direcciones Generales de Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, lleven a cabo la adquisición de un Tablero Inteligente de Control de Alarmas y de Detección de Humo y Fuego, para sustituir los equipos que monitorean al edificio "B" del Recinto Legislativo, conforme a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a través del procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con los artículos 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos a la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados hasta por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el pago del Impuesto al Valor Agregado.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIO PARA EL EDIFICIO "B" DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 16 DE FEBRERO DE 2015.



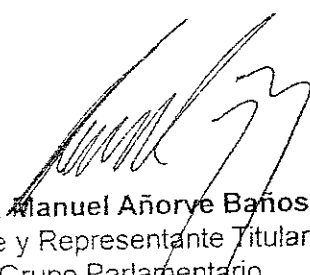
Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes y en términos de los artículos 11 y 50, fracción I de la Norma antes referida, lleven a cabo las gestiones necesarias para otorgar un anticipo de hasta un cincuenta por ciento del monto total adjudicado y realicen el pago del cincuenta por ciento restante contra la entrega de los bienes y a entera satisfacción de las Direcciones Generales de Resguardo y Seguridad y de Recursos Materiales y Servicios.

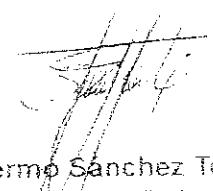
TERCERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el dieciséis de febrero de dos mil quince.



Dip. Manuel Añorve Baños
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Isaías Cortés Berumen
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIO PARA EL EDIFICIO "B" DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS 16 DE FEBRERO DE 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Mejía Berdeja
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO, FUEGO Y VOCEO, NECESARIO PARA EL EDIFICIO "B" DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS. 16 DE FEBRERO DE 2015.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

ANEXO ÚNICO EDIFICIO B

Equipo Base para Tablero Inteligente de control de alarmas y detección de humo. (Sistema de Humo, Fuego y Voceo)	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Tablero Inteligente de control de alarmas y detección de humo. (Sistema de Humo, Fuego y Voceo), Modelo NFS2-3030 marca Notifier, con Tarjeta electrónica principal y pantalla de 640 caracteres, para tablero modelo NFS2-3030 marca Notifier, incluye chasis, montaje, cubierta, baterías y todo lo necesario para el funcionamiento de 923 detectores.
03	Módulos de control de lazo marca Notifier, modelo LCM-320.
03	Módulos de expansión para 159 dispositivos y 159 detectores marca Notifier modelo LEM-320
40	Módulos de control direccionales marca Notifier, modelo FCM-1
25	Módulos relevador direccionales marca Notifier, modelo FRM-1
35	Mini módulos monitor direccionales marca Notifier, modelo FMM-101(A)
10	Módulos aisladores marca Notifier, modelo ISO-X / BJ524IEFT

DISPOSITIVOS EXTERNOS EDIFICIO B

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
48	Estaciones manuales direccionales en español marca Notifier, modelo NBG-12LSP
1	ONYX Works Notifier, con tarjeta network compatible para tableros NFS2-3030
1	Tablero Led Sing OAX2-24V
1	ONYX First Vision, con modulo network compatible para tableros NFS2-3030
28	Bocinas con Sonido Direccional System Sensor
28	Sirena HRK System Sensor, 12/24 Volt, color Rojo, montaje en pared para exterior.
62	Sirenas estroboscópicas PR2
923	Detectores inteligentes de humo tipo ACCLIMATE con protocolo Flashcan, marca Notifier, modelo FAPT-851(A), con base para detector portátil marca Notifier, modelo B710LP

LOTE DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE DIFERENTES EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA, (INCLUYENDO TUBERÍA Y BOBINAS DE CABLE BLINDADO, PAR TRENADO 2X18, MARCA BELDEN).

LOTE DE MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN CONFIGURACION, PROGRAMACION, PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, (SISTEMA DE LLAVE EN MANO).



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA Martes diecisiete de febrero de dos mil quince

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 147, 206 y 3 de la Ley Orgánica del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en el Acuerdo de Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de septiembre de dos mil doce, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, el Secretario General, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Contralor Interno para el efecto de celebrar reunión extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación del orden del día.

Se tomó lista de asistencia, que se agrega a esta acta, y toda vez que están presentes los diputados y diputadas cuya representación respecto de los Grupos Parlamentarios suma más de 251 votos, el Presidente del Comité de Administración declaró quórum legal para la toma de acuerdos.

El orden del día se aprobó por unanimidad.

2.- Asuntos turnados por la Junta de Coordinación Política:

2.1 Solicitud de la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, Presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez para que se intervenga ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se liberen los recursos económicos necesarios para la ejecución de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ACUERDO: El Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, no faculta a este órgano para intervenir o coadyuvar en asuntos que trasciendan el ámbito de la Cámara de Diputados. Por tanto, este Comité carece de atribuciones de representación legal para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Ejecutivo Federal, la liberación de los recursos a que refiere la solicitud de la Presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez.

2.2 Solicitud de la Diputada Ailet Marina Bautista Bravo, Presidenta de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, para que se le autoricen recursos por \$50,000.00 con la finalidad de sufragar gastos de alimentos de 250 mujeres que asistirán al Tercer Encuentro de Mujeres Cooperativistas, el 20 de febrero de 2015.